MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

16 FEB 2024 **RESOLUCION No. 046 -**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA NO. 02 DE 2024"

El Gerente General de MEGABÚS S.A., en uso de sus atribuciones legales y, en esencial las que le confieren las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que MEGABÚS S.A., requiere contratar para la presente vigencia 2024, la persona natural o jurídica que cumpla con el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MEGABUS Y MEGACABLE"

Que atendiendo lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos los cuales fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), portal único para la contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica wwww.colombiacompra.gov.co, junto con la documentación asociada al presente proceso.

Que la entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47´000.000) MONEDA CORRIENTE,** IVA discriminada de la siguiente manera TREINTA Y SIETE MILLONES ($37´000.000) DE PESOS por parte de MEGACABLE y los otros DIEZ MILLONES ($10´000.000) DE PESOS por parte de MEGABÚS S.A incluido, para lo cual cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal; por tal motivo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93 de enero 29 de 2024, expedido por la Dirección Financiera para el efecto, el cual será afectado por el valor en que resulte adjudicado el contrato.

Que acorde con lo anterior, el presente proceso de selección se adelantara a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por el procedimiento de subasta inversa prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 que establecen el procedimiento para esta selección.

Que la entidad autorizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), portal único para la contratación, el día 07 de febrero de 2024, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica wwww.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de prepliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de varias empresas interesadas en participar del proceso, el día 14 de febrero de 2024 se publicaron las respuestas a las observaciones y en consecuencia se cumplen todos los requisitos procedimentales para la apertura del proceso.

Que en la etapa de pre-pliegos se recibieron solicitudes de convocatoria limitada para MIPYMES nacionales y/o territoriales a través de la Plataforma SECOP II, por parte de los interesados:

INTERESADO	FECHA Y HORA
JHON GERSON PEREZ BRITO	08/02/2024 2:01 PM
FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S.	12/02/2024 5.25 PM
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S	14/02/2024 12:09 PM
GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S	14/02/2024 1:25 PM

Que las solicitudes presentadas para la limitación a MIPYME cumplieron con el lleno de los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a las MIPYME, por lo cual se hace procedente la limitación.

Que el ordenador del gasto es el autorizado para la apertura del proceso a través de acto administrativo debidamente motivado a partir del día 16 de febrero de 2024, tal como queda establecido en el cronograma del proceso, y así continuar con las etapas previstas para este proceso de selección.

Que MEGABÚS S.A., ha ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el decreto 1082 de 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

16 FEB 2024 **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía por el procedimiento de subasta inversa número 02 de 2024, a partir del día 16 febrero de 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MEGABUS Y MEGACABLE".

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones no tiene costo alguno y pude ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), portal único parala contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica wwww.colombiacompra.gov.co, así como toda la documentación asociada al presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar mediante adendas el pliego de condiciones y los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 201, que reza:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

ARTÍCULO CUARTO: Los proponentes y demás partes interesadas podrán asistir y participar en las reuniones del Comité de Contratación, programadas para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en la presente Convocatoria Pública, tal como lo dispone el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Gerente General de **MEGABÚS S.A.**, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General

VoBo. LUIS FERNANDO GALVEZ M.
ASESOR JURÍDICO

PROYECTÓ: VANESSA GÓMEZ ACEVEDO
ABOGADA CABLE AÉREO